

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Por auto de fecha 8 de septiembre de 2023 se ordenó el embargo de los cánones de arrendamiento que le adeuden al aquí demandado GONZALO LEONARDO COMBITA MORENO, por concepto arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 163 No 56-24 Apto 11-204 del CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO MILENIO, dineros que deberán constituirse como certificado de depósito y se pondrá a órdenes del Juzgado, el porcentaje indicado es el valor del canon, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 593 el CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5813b54ef1d9b7950da736495d6cd369c4dd4bf331437510dd9ec53fd84c91d3**

Documento generado en 26/01/2024 02:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>